



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N°032 -2017-A/MDT

Torata, **26 ENE. 2017**

VISTO:

El Informe N° 314-2016-JMCS-UOLASA/GM/MDT, de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Ing. Jack Martin Costilla Sosa – Ex Encargado de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata, remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Torata y solicita su aprobación, y;

### CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia ; de conformidad de lo establecido en el Art. 194° de la Ley de Reforma Constitucional N°27680; concordante con lo dispuesto en la parte pertinente de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, acuerdo a lo normado en el Artículo 6° de la Ley No. 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades el Alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, y como Titular del Pliego, tiene entre sus facultades la de dictar Decretos y resoluciones de conformidad con lo establecido en el Numeral 6) del artículo 20° del mismo cuerpo legal;

Que, a través de la Ley N° 29325- se crea Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual está a cargo de Organismo de Evaluación y Fiscalización-OEFA, como ente rector y tiene por finalidad asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas, así como supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental, a cargo de las diversas entidades del estado, se realicen de forma independiente, imparcial, ágil y eficiente;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 29325, señala que forma parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el Ministerio del Ambiente- MINAM, el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional y Local;

Que de conformidad con el artículo 7° de la Ley N° 29325, las Entidades de Fiscalización Ambiental Nacional, Regional o Local son aquellas con facultades expresas para desarrollar funciones de fiscalización ambiental y ejercen sus competencias con independencia funcional del OEFA; siendo una de ellas la Municipalidad Distrital de Torata. Estas entidades forman parte del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental y sujetan su actuación a las normas de la referida ley y otras normas de materia ambiental, así como a las disposiciones que dicte el OEFA como el ente rector del referido sistema;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013, que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente, se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental - OEFA, como Organismo público técnico especializado, con personería jurídica del derecho público técnico, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental de las entidades que conforman el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental, es un instrumento técnico normativo necesario para fortalecer la coordinación entre la OEFA y las Entidades de Fiscalización Ambiental – EFA, en materia de la formulación, ejecución y evaluación de sus respectivos planes, y por lo tanto, es necesario que en el año 2016 la Municipalidad Distrital de Torata tenga un Plan Anual de Evaluación y Fiscalización;

Que, en el marco de las normas citadas precedentes de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, de esta entidad edil, ha formulado el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA de la Municipalidad Distrital de Torata 2017, por lo que es necesario la aprobación, con la finalidad de que esta entidad edil, pueda desarrollar sus funciones de evaluación, supervisión, fiscalización y sanción en materia ambiental el año 2016, de conformidad con lo previsto en el artículo 73° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que atribuyen competencia en materia ambiental a los gobiernos locales;

Que, mediante Informe N° 314-2016-JMCS-UOLASA/GM/MDT, de fecha 22 de Diciembre del 2016, el Ing. Jack Martin Costilla Sosa – Ex Encargado de la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de Torata, remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TORATA  
MOQUEGUA

## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° -2017-A/MDT

Torata,

Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Torata y solicita su aprobación;

Que, mediante Informe N° 1085-2016-JMBM-GAJ/MDT, de fecha 27 de Diciembre del 2016, el suscrito en calidad de Gerente de Asesoría Jurídica, en merito al documento señalado en el primer antecedente solicita que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto a través de la Sub Gerencia de Planificación y Presupuesto, Racionalización y Cooperación Técnica emita opinión técnica sobre el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017 del Distrito de Torata;

Que, mediante Informe N° 001-2017-SGPPRyCT-GPP/MDT, de fecha 17 de Enero del 2017, el Tec. Ricardo P. Cutisaca Mamani – Encargado de la Sub Gerencia de Presupuesto, Planeamiento, Racionalización y Cooperación Técnica, previa evaluación concluye en dar opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental 2017 (PLANEFA 2017) de la Municipalidad Distrital de Torata; el cual es avalado mediante Informe N° 004-2017-GPP/GM/MDT, de fecha 18 de Enero del 2017, emitido por el Ing. Econ. Elmer Ernesto Nina Maquera – Gerente de Planeamiento y Presupuesto, en ese sentido remite a la Gerencia Municipal el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del Distrito de Torata (PLANEFA) para el año fiscal 2017, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante Informe N° 021-2017-JMBM-GAJ/MDT, de fecha 24 de Enero del 2017, el Abog. José Manuel Barrera Marca – Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la aprobación del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental (PLANEFA) 2017 de la Municipalidad Distrital de Torata;

Estando a lo expuesto y en ejercicio de las facultades conferidas por el Artículo 20° numeral 6) y el Artículo 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el **PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL (PLANEFA) - 2017**, de la Municipalidad Distrital de Torata, que se anexa y forma parte de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Unidad Operativa Laboratorio Ambiental San Agustín de la Municipalidad Distrital de Torata.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCOMENDAR** a la Oficina de Secretaria General e Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Torata la notificación y publicación de la presente Resolución, asimismo a la Oficina de Informática la publicación del texto integro de la presente Resolución en el pagina Web Oficial de la Municipalidad Distrital de Torata.

**REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

